

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – 2.001

DIA: 5 de Julio de 2.001

HORA: 15:55

LUGAR: Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES:

	Ingreso	Egreso
Ing. Jorge Felix Almazán	15:55	21:30
Dr. José Oscar Adamo	15:55	21:30
Ing. Stella Pérez de Bianchi	15:55	21:30
Lic. Catalina Buliubasich	15:55	21:30
Ing. Juan Francisco Ramos	15:55	21:30
Cr. Luis Alberto Martino	15:55	21:30
Ing. Héctor Solá Alsina	15:55	21:30
Lic. Marta Alcira Ramos	15:55	21:30
Dr. José Alfredo Espíndola	15:55	21:30
Ing. Liliana Nora Gray	15:55	21:30
Prof. Roberto Gerardo Bianchetti	15:55	18:50
Cr. Jorge Raúl Güemes	15:55	17:30
Ing. Sergio H. Reyes	17:15	21:30
Dr. Ada Judith Franco	16:20	19:50
Cra. Elizabeth Truninger de Loré	15:55	21:30
Cra.. Nora Castellanos Oliva	15:55	21:30
Sr. Juan Martín Figueroa Guardo	15:55	21:30
Srta. Mariana Elizabeth Cazorla	15:55	21:30
Sr. Marcelo Patricio Vacca Molina	16:15	21:30
Sr. Manuel Zeitune Hernández	16:10	21:30
Sr. Javier Omar González	16:10	21:30

CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Esteban Rey Baños
Sr. Ruben Mario Cardozo

CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO

C.U. Marcelo Alejandro Fernández

FUNCIONARIOS PRESENTES

Prof. Maria Teresa Álvarez
Cr. Héctor Alfredo Flores
Ing. Julio Delizia
Lic. Claudio Román Maza
Ing. Edgardo Ling Sham
Prof. Juan Antonio Barbosa

FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Prof. Martha Botto
Ing. Diego Saravia Alia

Preside la sesión el Sr. Rector de la universidad, Dr. Víctor Omar Viera.

Se trata el Punto 1. del Orden del Día, Asuntos sobre Tablas.

Se trata el Punto 2. del Orden del Día, Consideración de Actas 2001 de las siguientes sesiones del Consejo Superior:

Se trata el acta de la Primera Sesión Especial – 22/02/01.

El consejero Espíndola solicita que se modifique el Punto 4. del Orden del Día, donde dice Plan de Estudios 200, por Plan de Estudios 2.000.

Por Presidencia se pone a consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión Especial, Año 2.001, con la modificación propuesta por el consejero Espíndola.

Se vota y aprueba..

Se trata el acta de la Primera Sesión Ordinaria – 22/02/01.

Por Presidencia se pone a consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, Año 2.001.

Se vota y aprueba..

Se trata el acta de la Segunda Sesión Ordinaria – 08/03/01.

Por Presidencia se pone a consideración la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, Año 2.001.

Se vota y aprueba..

Se trata el acta de la Primera Sesión Extraordinaria – 15/03/01

El consejero Solá Alsina solicita que se aclare en la página 4, que en la votación hubo un empate desempataando por el Despacho de Comisión el Sr. Rector.

Por Presidencia se pone a consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, Año 2.001, con la modificación propuesta por el consejero Solá Alsina..

Se vota y aprueba..

Se trata el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria – 20/03/01

Por Presidencia se pone a consideración la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, Año 2.001.

Se vota y aprueba..

El consejero Adamo solicita la alteración del Orden del Día para dar tratamiento al Punto 16.

La consejera Gray adhiere a la moción del consejero Adamo.

Por Presidencia se pone a consideración la moción del consejero Adamo.

Se vota y aprueba..

Se trata el Punto 16. del Orden del Día, Expediente N° 1.084/98: Dr. Manuel Pecci, interpone Recurso Jerárquico en contra de las Resoluciones Rectorales N° 050/01 y 051/01 que dispone la cesantía de los Sres. Moisés López y Amelia Pérez de Aguilera.

Lic. Juan Carlos Moreno, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Rectoral N° 049/01 que dispone su cesantía.

Despacho N° 031/01-a de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando hacer lugar al Recurso Jerárquico, declarar nulas de nulidad absoluta e insanable las resoluciones rectorales N° 049/01, 050/01 y 051/01 y reintegrar a los agentes cesanteados.

Despacho N° 031/01-b de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando no hacer lugar al Recurso Jerárquico y ratificar Resoluciones Rectorales N° 050/01 y 051/01.

La consejera Castellanos informa que elaboró junto a otros consejeros un nuevo Despacho, sobre el que ya se había presentado.

La consejera Gray considera que ya hay dos despachos y que solo estos deben ser tratados, pudiendo la consejera Castellanos en el debate ampliar su postura

El consejero Espíndola adhiere a lo expresado por la consejera Gray.

Manifiesta que ha recibido una misiva junto a la documentación enviada por la Secretaría del Consejo Superior y sostiene que no corresponde su consideración.

El Dr. Viera manifiesta que el Cuerpo debe resolver un problema de interpretación reglamentaria y se debe votar si se acepta o no el nuevo despacho

El consejero Bianchetti solicita se fundamente mejor la presentación del nuevo despacho.

La consejera Castellanos informa que las consejeras firmantes del primer despacho resolvieron mejorar el texto incorporando nuevos argumentos.

La consejera Bianchi entiende que es una cuestión de sentido común aceptar el nuevo despacho.

La consejera Gray expresa que no desea impedir que los consejeros escuchen nuevos argumentos.

Da lectura al artículo 86 del reglamento de funcionamiento del Consejo Superior.

Considera que se deben leer los despachos prístinos y posteriormente analizar el nuevo documento.

Mociona que se lean los despachos prístinos y posteriormente se lean las modificaciones.

El consejero Solá Alsina considera que la propuesta de la consejera Gray es una moción de orden, por lo que se debe pasar a votación.

El Dr. Viera manifiesta que el Reglamento del Consejo Superior no prohíbe que se retiren los despachos, por lo que los autores del mismo pueden retirar el despacho original.

El consejero Bianchetti expresa que preguntó si el retiro del despacho afecta a alguien o a la institución, pero entiende que solo es un reemplazo de una versión mejorada del mismo.

El Dr. Viera expresa que va a poner a consideración del Cuerpo el reemplazo del Despacho, pero entiende que nadie puede impedir que los autores de un Despacho lo retiren.

El consejero Espíndola manifiesta que está confundido porque se está sustituyendo el Despacho.

La consejera Gray considera que se debe preservar la prolijidad del procedimiento y el cambio de Despacho afecta al mismo.

Considera que el Despacho prístino debe considerarse y leerse, por lo que no está de acuerdo con la sustitución.

Mociona que no se sustituya el despacho en cuestión.

El consejero Martino considera que los autores de un Despacho tienen el derecho de retirarlo.

Por Presidencia se pone a consideración la autorización para el retiro del Despacho.

Se vota y aprueba, por lo que queda retirado el despacho presentado por las consejeras Castellanos, Ramos y Acosta.

La consejera Gray da lectura al Despacho de Comisión.

La Prof. Alcira Ramos da lectura al Despacho presentado en Sesión por las consejeras Castellanos, Ramos y Acosta.

La consejera Gray expresa que hubiera sido positivo tener el dictamen.

Manifiesta que tiene dudas, precisamente por no haber leído el Dictamen previamente, sobre el alcance que tiene el dejar sin efecto las resoluciones rectorales, 049/01; 050/01 y 051/01.

Considera que no es lo que se está analizando porque el recurso jerárquico plantea la nulidad.

La consejera Bianchi pregunta al Dr. De la Serna, asesor jurídico de la universidad, si el Cuerpo debe remitirse exclusivamente a responder el recurso jerárquico.

El Dr. De la Serna expresa que toda la argumentación de los acusados se refiere exclusivamente al procedimiento y no va a la cuestión de fondo que es la culpabilidad.

Manifiesta que el Consejo Superior debe analizar la cuestión de la culpabilidad, que prácticamente está consentida por los afectados, quienes únicamente atacan la potestad disciplinaria de quien les aplica la sanción.

La consejera Gray expresa que disiente con el Dr. De la Serna, en el sentido que lo único que se debe resolver es el recurso jerárquico, ya que esa es la instrucción que recibió la Comisión de Interpretación y Reglamento de parte del Consejo Superior.

Manifiesta que el Consejo Superior no cuenta en este momento con los elementos de juicio para resolver sobre la responsabilidad y culpabilidad de los afectados.

Insiste en que la cuestión es responder el recurso jerárquico.

La consejera Acosta expresa que los consejeros que elaboraron el dictamen alternativo consideraron todos los aspectos del expediente, especialmente el informe final del sumario, por lo que proponen rechazar totalmente el recurso jerárquico del Sr. Moisés López y parcialmente los otros.

El Dr. De la Serna manifiesta que es evidente que en las comisiones se debe haber visto todos los antecedentes, fundamentalmente el informe final de la instrucción.

Agrega que el Consejo Superior giró las actuaciones nuevamente a Comisión, no para analizar un solo aspecto, sino porque los consejeros eran en su mayoría nuevos y desconocían los antecedentes del tema.

El consejero Adamo expresa que la propuesta de enviar a Comisión las actuaciones fue realizada por el y que lo hacía con el espíritu de que todos los consejeros, en su mayoría nuevos, pudiesen analizar en profundidad el tema.

La consejera Bianchi considera que el Consejo Superior debe resolver las supuestas faltas a los deberes de funcionarios públicos de los afectados.

Agrega que se deben analizar las causas, para poder resolver el recurso jerárquico.

La consejera Gray aclara al consejero Adamo que la Comisión se abocó solamente el recurso jerárquico el que considera que se superó en los plazos.

Agrega que la Universidad pierde muchos juicios y se deben resguardar los intereses de la Universidad.

Considera que se debe ser muy cuidadoso de los procedimientos y que no se pueden politizar las cuestiones jurídicas ni las cuestiones académicas, porque eso nos ha llevado sistemáticamente a cuestiones graves.

La consejera Castellanos considera que es el Consejo superior el que debe resolver si corresponde o no una sanción.

El consejero Espíndola da lectura a los Despachos de Comisión de Interpretación y Reglamento N° 015/01-a y 015/01-b que se remitieron con el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17/5/01.

El consejero Bianchetti considera que no se está politizando el tema y que se debe resolver la cuestión de fondo.

Agrega que al Lic. Moreno se lo juzga no por el hecho de ser docente, sino por las irregularidades que cometió.

La consejera Buliubasich expresa que realizó una lectura casi completa de los expedientes y a pesar de los cuatro cuerpos, considera que todos los antecedentes generan una unidad.

Expresa que no se puede separar el recurso jerárquico del resto de las actuaciones por lo que el expediente debe ser analizado integralmente.

Agrega que hay una serie de causales históricas, que no está cuestionado el proceso, se han cumplido todos los plazos y solo se cuestiona la potestad del rector para aplicar la sanción.

Moción que se cierre la lista de oradores.

El consejero Almazán expresa que no se ha iniciado el debate, ya que primero se discutió si correspondía o no retirar el Despacho y posteriormente si se discute el recurso o la cuestión de fondo.

Considera que si se cierra la lista de oradores no se han discutido en profundidad los Despachos.

La consejera Buliubasich expresa que no es su intención cerrar el debate por lo que retira su moción.

La consejera Gray manifiesta que se acordó resolver el recurso jerárquico y que la comisión se abocó a ese tratamiento.

Expresa que hay que ser cuidadoso de los procedimientos y en resguardo de los intereses económicos de la Universidad es importante que esta cumpla con los procedimientos correctos.

Agrega que la Universidad está obligada a cumplir con todas las leyes y normas dictadas en el Estatuto y esto es lo importante, no si la persona consintió o no un procedimiento administrativo, por lo que solo se respondió el recurso jerárquico.

Entiende que las causas del origen, el informe del sumario y los descargos de las personas son elementos a tener en cuenta en la elaboración de los despachos.

Expresa que se debe hacer a lugar al Recurso Jerárquico y convocar al Tribunal Universitario para analizar la culpabilidad del docente regular sancionado.

El consejero Martino manifiesta que no se ha avanzado mucho en el tratamiento del tema y se han planteado dos caminos: volver las actuaciones a Comisión para hacer un análisis más profundo o resolver el tema en la presente sesión.

Expresa que se inclina por la segunda postura porque el tema se debe resolver inmediatamente.

La consejera Gray pregunta a la Decana de Humanidades sobre su propuesta de aclarar los alcances de los dictámenes.

La consejera Buliubasich considera que se puede trabajar en Comisión en la próxima sesión de Consejo o agotar el tema en esta reunión.

El consejero Ramos solicita que el Dr. De la Serna informe si se puede dar tratamiento simultáneo a todo el tema de la Profesionalización.

El Dr. De la Serna responde que el recurso jerárquico se resuelve en los dos Despachos de Comisión, analizando los problemas procedimentales y los de fondo.

Expresa que el tema es esencialmente respecto a la responsabilidad de los funcionarios involucrados, sin descuidar los aspectos formales, ya que estos son los instrumentos que garantizan el debido proceso y los derechos constitucionales.

Considera que los dos despachos analizan la cuestión de la responsabilidad.

La consejera Gray considera que el Despacho de Comisión que ella leyó no disocia la cuestión de fondo de la cuestión formal.

El consejero Vacca Molina considera que quizás se perdió un poco el tiempo y se debe resolver el tema, cosa que no ocurrió quizás por un problema de interpretación

La consejera Ramos manifiesta que en el caso del Lic. Moreno estuvo involucrado primero en el juicio académico y posteriormente el Consejo Superior lo separó del mismo a través de la resolución 169/99.

El consejero Adamo considera que se debe tratar primero la cuestión de fondo, o sea las causas que determinaron la aplicación o no de la sanción.

Expresa que la propuesta del Cr. Martino de entrar en Comisión para resolver la cuestión de fondo es la más apropiada.

La consejera Buliubasich mociona que se cierre la lista de oradores y se pase a votación, ya que se está cayendo en un debate de tipo circular.

Por Presidencia se pone a consideración la moción de la consejera Buliubasich.

Se vota y aprueba.

El Sr. Pedro Bolo expresa que el originó esta situación hace tres años al denunciar la situación planteada en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Agrega que el perjuicio económico generado a la Universidad es enorme porque fueron muchos los estudiantes afectados por esta situación.

Comenta que en ningún momento los funcionarios afectados dejaron constancia de que se estaban violando normas de la Universidad, tanto la gratuidad como el ingreso irrestricto. De esa manera se generó una situación de desigualdad que generó una situación de profundo conflicto interno en la Facultad de Ciencias de la Salud.

La consejera Gray expresa que hay diferencias entre el Juicio Académico y Tribunal Universitario.

Aclara a la consejera Ramos que el recurso presentado por el Lic. Moreno no consiente el sumario administrativo, sino que plantea que no puede ser juzgado por dos procedimientos distintos.

Manifiesta que las personas que analizaron el expediente tienen distintas opiniones o lecturas del caso y que toda postura debe ser respetada, ya que se formaron distintos criterios que deben ser analizados objetivamente.

Considera que en el Programa de Profesionalización hay cuestiones opinables, por ejemplo con el principio de gratuidad, ya que las personas que participaron en el Programa eran trabajadores y tenían una formación específica.

Agrega que el gremio que llevó adelante el Programa podía cobrar un arancel, sin que esto afecte la gratuidad, ya que era el gremio quien financiaba el Programa de Profesionalización.

Entiende que la cuestión jurídica también es opinable, ya que el estatuto está observado en los artículos referidos a la gratuidad, por una resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación., por lo que llegado el caso se produjeron distintas posturas en todo el país.

Agrega que el convenio con U.P.E.S. fue aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que avala definitivamente el Programa de Profesionalización y le otorga validez jurídica.

Expresa que el convenio cuenta con dictámenes de las Secretarías Académicas y de Cooperación Técnica de la Universidad que avalan el proyecto.

Pregunta qué pasó que el Tribunal Universitario no avanzó tan rápidamente como el sumario administrativo.

El consejero Adamo manifiesta que no comparte el dictamen de la consejera Gray, pero considera que la resolución que dispuso el sumario, termino por confirmar todos los cargos que se planteó a los acusados, ninguno pudo ser invalidado ni rechazado, configurando faltas graves.

Agrega que todos los actores tuvieron un debido proceso, ajustado a la reglamentación vigente.

Considera que en el caso del docente, este consintió la posibilidad de ser investigado por sumario administrativo y en cuanto a las acciones legales, de carácter penal, no afectan a la cuestión administrativa que el sumario y el Consejo Superior está dirimiendo.

Agrega que se han producido enormes irregularidades que afectan la esencia misma del proyecto.

Propone que el artículo 5º del Despacho alternativo sea ubicado como artículo 3º.

La consejera Bianchi expresa que las normas son importantes para la convivencia interna de la Universidad y hay normas que nadie discutió hasta el momento, como el principio de gratuidad.

Considera que hay que cumplir estrictamente las normas y esta no es una cuestión opinable, por lo que interiorizándose del tema le llamó profundamente la atención la cantidad de irregularidades que se cometieron en toda la implementación del proyecto y que constituye una cuestión de fondo.

Agrega que el pago de aranceles es una cosa que no se ve normalmente en una Facultad, además del pago de honorarios, situaciones que son concluyentes.

Entiende que hubo un daño muy grande hacia las personas que se inscribieron pensando que iban a obtener un título y este daño no solo es económico sino además moral.

Pregunta sobre el estado de trámite del Juicio Académico.

El Prof. Barbosa da lectura a un acta del Tribunal Académico en la que se fija como plazo para concluir el análisis por parte de los miembros del Tribunal la semana posterior al 30 de Julio.

El consejero Almazán considera que un Jefe de Trabajos Prácticos regular no puede ser sometido a juicio académico.

Agrega que en el caso del Sr. Moisés López le corresponde al Sr. Rector sancionarlo y que en los otros dos casos corresponde al consejo Superior aplicar la sanción.

Pregunta al Dr. De la Serna si el Consejo Superior puede subsanar la resolución rectoral.

El Dr. De la Serna responde que corresponde al consejo superior aplicar la sanción a través de resolución.

El consejero Almazán agrega que es evidente que hubo irregularidades, pero que a lo mejor es necesario seguir profundizando en el análisis.

El consejero Solá Alsina estima que hay cuestiones de extrema gravedad, como la acusación de asociación ilícita.

Considera que la demora del Tribunal Académico para expedirse muestra que falta un análisis global de todo el tema, ya que solo se sanciona a dos administrativos y no al consejero superior, las autoridades y el resto de los docentes de la facultad de Ciencias de la Salud que participaron en el Programa de Profesionalización.

Manifiesta que es falso que un convenio lo pueda firmar exclusivamente el rector, ya que también está facultado el Decano de una Facultad.

Entiende que se ha discutido bastante pero es difícil llegar al problema de fondo

Mociona que se vote únicamente los primeros puntos de los Despachos y se pase a un cuarto intermedio para poder juzgar en profundidad si las personas han cometido ilícitos

El Sr. Moisés López sostiene que el Rector no tiene competencia para disponer su cesantía, ya que desde 1.991 pasó a la Facultad de Ciencias de la Salud, ya que solo recibe órdenes o instrucciones del Decano o el Consejo Directivo de la Facultad.

Da lectura al artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Manifiesta que algunas opiniones se basan solamente en los dictámenes de Asesoría Jurídica y no en los descargos que constan en el expediente.

Agrega que el manejo de los fondos de U.P.E.S. transitoriamente hasta que el gremio pudiese habilitar una cuenta bancaria.

Sostiene que todo lo que realizó lo hizo en función de sus atribuciones como Director Administrativo Contable de la Facultad de Ciencias de la Salud, ya que había un programa aprobado por resolución del Consejo Directivo.

Aclara que Asesoría Jurídica avaló reiteradamente el Proyecto de Profesionalización, lo mismo que Cooperación Técnica.

Expresa que con relación a la supuesta incompatibilidad del Lic. Moreno para firmar convenios hay otra falsedad ya que también firmó un convenio con nuestra Universidad el Ing. Pontussi, docente de la Facultad de Ciencias Naturales e intendente de la Ciudad de Salta al mismo tiempo.

Manifiesta que la Justicia debe resolver si las resoluciones son válidas y hasta que la justicia no se expida las resoluciones tienen validez.

Agrega que durante los últimos años hubo dos facultades atacadas políticamente, las facultades de Ciencias de la Salud y de Ciencias Económicas y por tanto aquí se mezclan cuestiones políticas con el cumplimiento de sus funciones, que fue correcto y sujeta a las resoluciones que fue tomando la Facultad.

El Sr. Martín Corregidor expresa que cuando se produjo la cesantía de los compañeros, el gremio APUNSa. presentó una nota solicitando la reconsideración de la medida. En esa nota se cuestiona la potestad del Sr. Rector para aplicar las sanciones.

Manifiesta que nadie se hace cargo de los cinco meses que sus compañeros no cobran salarios y de la condena social a la que fueron sometidos, siendo esta es una cuestión grave.

Agrega que se debe tener en cuenta que solo se tiene en cuenta el resultado del sumario y no el resultado del juicio Académico.

El consejero Adamo solicita que la votación sea nominal.

Por Presidencia se pone a consideración la moción del consejero Solá Alsina, de votar los puntos 1 del Despacho “A” y 1 y 2 del Despacho “B”.

Se vota y se rechaza.

Se registran quince votos por la negativa correspondientes a los consejeros Adamo, Pérez de Bianchi, Buliubasich, Juan Ramos, Martino, Martha Ramos, Espíndola, Reyes, Truninger de Loré, Castellanos Oliva, Figueroa Guardo, Cazorla, Vacca Molina, Zeitune Hernández y González.

Se registran tres votos por la afirmativa correspondientes a los consejeros Almazán, Solá Alsina y Gray

Por Presidencia se ponen a consideración los despachos “A”, firmado por los consejeros Gray, Espíndola, González y Solá Alsina y “B”, rubricado por las consejeras Acosta, Ramos y Castellanos Oliva.

Se vota y aprueba el Despacho “B”.

Se registran catorce votos por el Despacho “B” correspondientes a los consejeros Adamo, Almazán, Pérez de Bianchi, Buliubasich, Juan Ramos, Martino, Martha Ramos, Reyes, Truninger de Loré, Castellanos Oliva, Figueroa Guardo, Cazorla, Vacca Molina, y Zeitune Hernández.

Se registran tres votos por el Despacho N° “A” correspondientes a los consejeros Espíndola, Gray y González.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Solá Alsina.

Siendo horas 21:30 y no habiendo quórum, se da por finalizada por finalizada la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Superior – 2.001.

J.A.B.